

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2016-00294
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPEQUIN LTDA
DEMANDADO: ADONAY MARIN**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por el demandado ADONAY MARIN, y como quiera que el despacho lo encuentra procedente, se autoriza a la Doctora MARCELA ALEXANDRA BAÑOL, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 7.505.139 y tarjeta profesional nro. 248.524 del C.S. de la Judicatura, para que retire los oficios de levantamiento de embargo, así como los títulos judiciales que se encuentren pendiente de pago y los que ingresen con posterioridad.

Remítase lo anterior, al correo electrónico derechosocial.usuarios@gmail.com.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

138cec102558e0febf0728d85d0f740101cd9acbaad19a7d06d4d187e2cfc05d

Documento generado en 20/09/2021 09:56:21 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>